

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1983.-

Visto el presente expediente N°335.263/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la sra. Alicia Victoria Coleman de Guido Lavalle, ofrece para su adquisición la biblioteca que perteneciera a su extinto esposo el ex Juez Dr. Adolfo Guido Lavalle; y

Considerando:

Que a fs. 20 la sra. de Guido Lavalle estima que el valor de la biblioteca ascendería a \$ 48.000.000.- considerándose a fs. 34 que correspondería una actualización de un 30%, teniendo en cuenta la fecha en que fue ofrecida (confr. fs.1).-

Que a fs. 32/33 se halla agregada la autorización judicial correspondiente.-

Que de acuerdo a lo informado por el señor Director de Bibliotecas, muchas de las obras incluidas en la Biblioteca que se ofrece se encuentran agotadas, otras son de difícil adquisición y con respecto a las revistas (Anales de Legislación Argentina y otras) si fueran adquiridas individualmente superarían el monto total ofertado.-

Por lo expuesto y considerando que la adquisición de referencia contribuirá a enriquecer el acervo / bibliografico de la Biblioteca de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, teniendo en cuenta el número y el valor de las obras ofrecidas; se estima procedente concretar su adquisición.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 56, inciso 3º apartados f) y g) de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

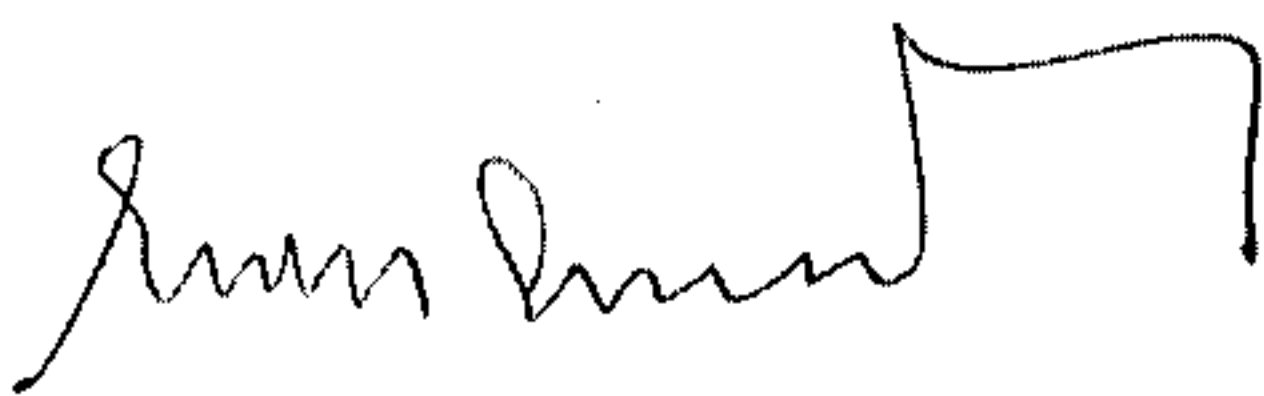
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la sra. Alicia Victoria Coleman de Guido Lavallo, la adquisición de la biblioteca de referencia por un importe de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 62.400.000.-).-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Colecciones y Elementos de Bibliotecas y Museos" (1-05-002-4-41-4110-281) / del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Registros Patrimoniales y remítanse las actuaciones al Departamento de Compras, a sus efectos.-



1983
10